

Preguntas Frecuentes (FAQs) convocatoria reevaluación GIR

Convocatoria 2025-2026 de reevaluación de GIR – Universidad San Pablo-CEU

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

El objetivo es la **reevaluación** de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la Universidad San Pablo-CEU, conforme al Reglamento 23/2019.
Se evaluará si cada grupo mantiene, mejora o pierde su categoría.

2. ¿Qué categorías de grupos pueden reevaluarse?

La convocatoria contempla estas categorías:

- A. Grupos de excelencia
 - B. Grupos consolidados
 - C. Grupos en consolidación
 - D. Grupos precompetitivos
-

3. ¿Qué grupos pueden solicitar la reevaluación?

Pueden presentar solicitud:

A. Obligatoriamente

Los GIR que **fueron reconocidos en la convocatoria 2019-2020 y 2022-2023**.

Si no presentan solicitud, pueden perder la categoría y ser dados de baja del registro.

B. Voluntariamente

GIR que deseen reevaluarse por iniciativa propia, siempre que lo justifiquen.

4. ¿Qué sucede si un GIR no presenta la solicitud de reevaluación?

La Comisión de Investigación podrá recomendar:

- La pérdida de categoría, y
- La baja en el Registro de GIR

Además, el grupo no podrá acceder a **ayudas internas** dirigidas a los GIR.

5. ¿Qué procedimientos se pueden utilizar para solicitar la reevaluación?

En 2025-2026 hay dos opciones (el IR debe elegir una):

Opción 1 – Procedimiento anterior

Indicadores aprobados en 2020 (modificados en 2022).

Incluye envío previo a la **Unidad de Bibliometría** del indicador de publicaciones.

Opción 2 – Procedimiento nuevo

Indicadores aprobados por la Cdi el **28 de noviembre de 2024**.

Los datos se completan combinando información del IR y datos del VITDi.

Desde el VITDI recomendamos utilizar el sistema de evaluación más actualizado (Opción 2)).

6. ¿Cuáles son los plazos clave para la Opción 1?

- **7 marzo 2026:** envío a Bibliometría del formulario de publicaciones (Anexo I).
- **Antes del 20 marzo:** Bibliometría devuelve la evaluación previa.
- **26 marzo 2026:** fecha límite para enviar el **impreso definitivo** (Anexo II) al VITDi.

7. ¿Cuáles son los plazos clave para la Opción 2?

- Del 2 al 16 de marzo de 2026: envío del impreso definitivo (Anexo V) al VITDi.

8. ¿Qué documentación debe enviarse en la Opción 1?

1. Formulario “Publicaciones” (Anexo I) → enviar a **Bibliometría**
2. Impreso definitivo (Anexo II) → enviar a
sede.investigacion@ceu.es

Incluye: proyectos, tesis, actividades, publicaciones con evaluación de Biblioteca.

9. ¿Qué documentación debe enviarse en la Opción 2?

El IR debe cumplimentar el formulario del **Anexo V**, aportando:

- Datos del grupo y sus miembros
- Información de indicadores que **no están** en las bases del VITDi
- Datos específicos si hay miembros de otras Universidades CEU

El resto de información será completada por el VITDi.

10. ¿Quién realiza la evaluación final?

1. El nodo de investigación del VITDi revisa la documentación.
 2. La Comisión de Investigación (Cdi) evalúa los indicadores.
 3. El **Vicerrector** eleva la propuesta a la Rectora.
 4. La **Rectora** resuelve y asigna la categoría final.
-

11. ¿Qué ocurre tras la reevaluación?

Si el grupo es reevaluado positivamente, mantendrá su categoría durante **3 años**.

La categoría se actualizará en el Registro oficial de Grupos de Investigación.

12. ¿Qué tipo de firma se acepta en la documentación?

Manuscrita o digital la que considere

13. ¿A quién debo enviar las solicitudes o documentación?

Dependiendo del trámite:

En la opción 1

- Unidad de Bibliometría: BibliometriaUSP@ceu.es
- Nodo de investigación del VITDi: sede.investigacion@ceu.es
-

En la opción 2

- Nodo de investigación del VITDi: sede.investigacion@ceu.es

14. ¿Qué anexos acompañan la convocatoria?

- **Anexo I:** Formulario de publicaciones (Opción 1)
- **Anexo II:** Impreso de solicitud (Opción 1)
- **Anexo III:** Indicadores del procedimiento anterior (Opción 1)
- **Anexo IV:** Nuevos indicadores aprobados en noviembre 2024
- **Anexo V:** Impreso solicitud (Opción 2)

15 Umbral de puntuación en función de la opción

opción 1

Categoría del GIR	MONTEPRINCIPE	MONCLOA
Precompetitivo	de 10-50	0 - 30
En consolidación	51 - 80	31-45
Consolidado	81-350	46-300
Excelente	> 350	>300

opción 2

Categoría del GIR	MONTEPRINCIPE	MONCLOA
Precompetitivo	10-40	10 - 25
En consolidación	41- 80	26-45
Consolidado	81-240	46-180
Excelente	> 240	>180

16 En caso de que 2 GIR compartan un logro ¿que puntuación se aplicará?

Se aplicará el 50 % de la puntuación a cada uno

17 Si un investigador se ha dado de baja en el GIR ¿Qué criterio se aplicará?

Se computará mientras haya pertenecido al GIR. Desde la fecha de su baja no se evalúan sus logros en el GIR